



Resolución Jefatural N° 00059-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 26 de mayo de 2022

VISTOS:

Memorando N° 1249-2022-MINAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD de fecha 18 de Abril del 2022 de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje; Informe N°515 - 2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM-LOG, de fecha 20 de mayo del 2022 del Coordinador de Logística; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.5, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se aprobaron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que el literal a), del numeral 40.1 del artículo 40 de la citada directiva dispone que el encargo "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como el desarrollo eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación". Asimismo, lo señala el literal d), Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar";

Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que el monto máximo a ser otorgado no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales y propinas y a las acciones que se contrae el inciso e), del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001- 2007-EF/77.15; lo que guarda concordancia con lo dispuesto en la Directiva General N° 008-2016-

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



MINAGRI-PSI-OAF, aprobada mediante Resolución Directoral N° 559- 2016-MINAGRI-PSI, de fecha 12 de diciembre de 2016 y la Directiva General N° 004- 2019-MINAGRI-SG, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0105- 2019-MINAGRI-SG, de fecha 22 de agosto de 2019;

Que, mediante Memorando N° 1249-2022-MINAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, en merito a los informes N° 882-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, y N°111-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP-OFY, sustenta el pedido de un encargo interno que se requiere para realizar el pago de una publicación de aviso en el diario Oficial El Peruano y Expreso, por un monto total de S/ 3,637.97 (Tres mil seiscientos treinta y siete con 97/100 Soles), el mismo que debe ser girado a nombre del **Sr. Oscar Javier Figueroa Yépez** con DNI N° 23853570, en razón, que es una actividad indispensable para el cumplimiento de los objetivos propuestos

Que, mediante el Informe N° 515-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM-LOG, la Coordinación de Logística, señala que para atender la solicitud del encargo interno deberá de afectarse a la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00189-2022, meta presupuestal 003 y Clasificador de Gasto 2.6. 8. 1. 4 3, con la finalidad de que se inicie los trámites respectivos para el cumplimiento de la programación de actividades.

Que, en tal razón, en atención a los informes citados y lo previsto en los literales a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15, resulta atendible lo requerido y en consecuencia, viable la asignación de fondos por encargo solicitado, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Contando con los vistos del Coordinador de Logística, Tesorero y Contador;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR la asignación de fondo por encargo interno a favor del **Sr. OSCAR JAVIER FIGUEROA YEPEZ**, con D.N.I. N° 23853570, profesional CAS de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos, por el monto de S/ 3,637.97 (Tres mil seiscientos treinta y siete con 97/100 Soles).

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la rendición del fondo se realice en el plazo máximo de siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recepcionada la Orden de Pago Electrónica; debiendo la rendición del gasto ser debidamente documentada para recibir la conformidad respectiva.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Contador de la Unidad de Administración efectúe la revisión, control y registro del encargo interno referidos en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Coordinador de Logística, al servidor antes citado, al Contador y Tesorero.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

«GMALCA»

GERARDO ALFONSO MALCA VARGAS
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES